

resolverá los problemas de interpretación, cumplimiento y desarrollo del presente Convenio.

Dicha Comisión se constituirá a partir de la firma del mismo y estará integrada por tres representantes designados por cada una de las partes, uno de los cuales, en lo que respecta al Ministerio de Cultura, será el representante del Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma, y respecto a la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de las Illes Balears, será el titular de la Dirección General de Cultura.

Esta representación podrá ampliarse si, ambas partes, lo estiman necesario.

Séptima. *Naturaleza del convenio y jurisdicción.*—El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, siendo competente la Jurisdicción Contenciosa Administrativa para conocer las cuestiones no resueltas por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula anterior.

Octava. *Entrada en vigor, vigencia y modificación del convenio.*

1. El presente Convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo. Su vigencia está supeditada a la realización de su objeto. No obstante, para la fijación anual de las cantidades económicas comprometidas, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, se firmarán los correspondientes Anexos.

2. Para una mejor realización del objeto del Convenio, las partes, de mutuo acuerdo, podrán modificarlo.

En prueba de conformidad, lo firman ambas partes en el lugar y fecha indicado «ut supra».—Por el Ministerio de Cultura, Carmen Calvo Poyato.—Por la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de las Illes Balears, Francesc Jesús Fiol Amengual.

## 2950

*RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2006, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Generalitat Valenciana, para el apoyo técnico a los museos de titularidad estatal y gestión transferida, así como a los museos integrantes del Sistema Valenciano de Museos en materia de explotación conjunta de la aplicación de gestión museográfica DOMUS e intercambio de información a través de la misma.*

El Ministerio de Cultura y la Generalitat Valenciana han suscrito una Adenda al Convenio de colaboración para el apoyo técnico a los Museos de titularidad estatal y gestión transferida, así como a los museos integrantes del Sistema Valenciano de Museos en materia de explotación conjunta de la aplicación de gestión museográfica DOMUS e intercambio de información a través de la misma, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de febrero de 2006.—El Director General, Carlos Alberdi Alonso.

### ANEXO

**Addenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura (entonces Ministerio de Educación, Cultura y Deporte) y la Generalitat Valenciana para el apoyo técnico a los Museos de titularidad estatal y gestión transferida, así como a los museos integrantes del Sistema Valenciano de Museos en materia de explotación conjunta de la aplicación de gestión museográfica DOMUS e intercambio de información a través de la misma**

En Madrid, a 24 de enero de 2006.

### REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> Carmen Calvo Poyato, Ministra de Cultura.

De otra, el Hble. Sr. D. Alejandro Font de Mora Turón, Conseller de Cultura, Educación y Deporte, de la Generalitat Valenciana.

### INTERVIENEN

La primera, en nombre y representación del Ministerio de Cultura, actuando en el ejercicio de sus competencias conforme a lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 4/1999, de modifica-

ción de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El segundo, lo hace en nombre y representación de la Generalitat Valenciana actuando en el ejercicio de sus competencias, y facultado para este acto por acuerdo del Consell de la Generalitat, de 27 de mayo de 2005.

### EXPONEN

Primero.—Con fecha 23 de enero de 2004 fue suscrito convenio de colaboración entre el entonces Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Generalitat Valenciana, cuyo objeto es facilitar la normalización de las tareas de documentación y gestión museográfica, así como el intercambio de información, mediante la utilización conjunta de la aplicación DOMUS, en una serie de museos que figuran como Anexo I al mismo.

Segundo.—La Generalitat Valenciana ha solicitado la inclusión del Museo de las Hogueras de Alicante en el ámbito de aplicación del citado convenio con el fin de que pueda cumplir los requisitos exigidos por la Orden de 6 de febrero de 1991, de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se regula el reconocimiento de museos y colecciones museográficas permanentes de la Comunidad Valenciana (DOGV, 28/02/91).

En consecuencia con lo expuesto, las partes, en la representación que ostentan, acuerdan incluir en el Anexo I del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Cultura (entonces Ministerio de Educación, Cultura y Deporte) y la Consellería de Cultura, Educación y Deporte de la Generalitat Valenciana para el apoyo técnico a los museos de titularidad estatal y gestión transferida, así como a los museos integrantes del Sistema Valenciano de Museos, en materia de explotación conjunta de la aplicación de gestión museográfica Domus e intercambio de información a través de la misma, al siguiente museo:

Municipio: Alicante. Denominación: Museo de las Hogueras. Dirección: Rambla de Méndez Núñez, 29. CP: 03001. Materia: Etnología/Fiestas.

De conformidad con cuanto antecede, en ejercicio de las atribuciones legales de que son titulares las autoridades firmantes y obligando con ello a las Administraciones que representan, suscriben por duplicado la presente adenda al convenio de fecha 23 de enero de 2004, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—La Ministra de Cultura, Carmen Calvo Poyato.—El Conseller de Cultura, Educación y Deporte, Alejandro Font de Mora Turón.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

### 2951

*RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado n.º 365/2005 B, interpuesto por doña María Belén Angulo Fernández de Larrea sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Médicos de Familia en Equipos de Atención Primaria.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º dos, sito en la C/Gran Vía, n.º 52, de Madrid, se tramita el Procedimiento Abreviado n.º 365/2005-B, Promovido por doña M.<sup>a</sup> Belén Angulo Fernández de Larrea contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 11 de mayo de 2005, por la que se dispone la publicación de las calificaciones finales otorgadas por el Tribunal en la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia en Equipos de Atención Primaria, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 1 de febrero de 2006.—El Secretario General Técnico, José Ignacio Vega Labella.